

	PRÓRROGA	CODIGO:	M-POP-FO-24	
		VERSION:	2	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Página 1 de 3

PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE OBRA No. CP-O-003-2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL COCUY Y SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA.

DATOS GENERALES			
CONTRATO N°:	CP-O-003-2025	FECHA CONTRATO:	22/10/2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	MENOR CUANTÍA	FECHA ACTA:	12/02/2026
OBJETO:	“AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.		
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA		
CC:	900.153.662-7		
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$305.842.140,63) M/CTE., Incluido IVA		
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES		
ACTA DE INICIO:	29 DE OCTUBRE DE 2025		
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01	16 DE DICIEMBRE DE 2025		
ACTA DE REINICIO No. 01	02 DE FEBRERO DE 2026		
FECHA PRESENTE ACTA:	12 DE FEBRERO DE 2026		
SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA			
Supervisor	Ing. JUAN CARLOS URREA CUADROS SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		

Entre los suscritos, en adelante LAS PARTES, por un lado, **ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliado en El Cocuy, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.113.550 expedida en El Cocuy, en su condición de Alcalde Municipal elegido popularmente para el periodo constitucional 2024-2027, posesionado mediante Acta No. 34 de diciembre 19 de 2023 del Juzgado Promiscuo Municipal de El Cocuy y debidamente facultado para celebrar contratos por la cláusula general de competencia, contenida en el Artículo 150 y 314 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, y que para efectos del presente contrato se denominará el Municipio de El Cocuy, por una parte y por la otra, **FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ** identificado con C.C. N° 79.272.977 expedida en Bogotá, actuando en Representación legal **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA** con NIT 900.153.662-7 en calidad de Contratista, hemos acordado celebrar la Prórroga No. 01, dentro del Contrato de Obra No. **CP-O-003-2025**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 22 de octubre de 2025, **EL MUNICIPIO DE EL COCUY** y **SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA FERNÁNDEZ LIMITADA – SERFING LTDA**, suscribieron el Contrato de Obra No. **CP-O-003-2025**, por valor de TRESCIENTOS CINCO MILLONES

Carrera 3 No. 8-36 El Cocuy, Boyacá - Teléfono móvil 3112375162 - Código Postal 151280

alcaldia@elcocuy-boyaca.gov.co contactenos@elcocuy-boyaca.gov.co

www.elcocuy-boyaca.gov.co

	PRÓRROGA	CODIGO:	M-POP-FO-24	
		VERSION:	2	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$305.842.140,63) M/CTE., Incluido IVA, cuyo objeto es: “AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA SISTEMA DE ACUEDUCTO DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL COCUIY DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. **2.-** Que conforme lo dispuesto en el Contrato, se pactó el plazo inicial de ejecución de dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. **3.-** Que el día veintinueve (29) de octubre de 2025 la Supervisión y las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. **CP-O-003-2025**. **4.-** Que se hace necesario otorgar una prórroga al plazo contractual para la ejecución de las actividades correspondientes a la construcción del tercer filtro, teniendo en cuenta que ya fueron desarrolladas las actividades preliminares, consistentes en visita técnica de campo, control y verificación de cantidades de obra, dimensionamiento final de las unidades y adquisición de materiales, los cuales actualmente se encuentran en bodega, disponibles para la fase final de ejecución. No obstante, debido a la finalización de la vigencia anterior, la disminución de actividades comerciales propia de la temporada y el reajuste económico derivado del incremento del salario mínimo legal vigente para la presente anualidad, las actividades comerciales y operativas se reanudaron a partir de la primera semana del mes de febrero, situación que ha generado la necesidad de contar con un plazo adicional para culminar las labores de ensamble, transporte al sitio de obra e instalación definitiva. **5.-** Que el contrato contempla las actividades de optimización del sistema de cloración, cuyos equipos fueron solicitados desde el mes de diciembre de 2025; no obstante, debido a la temporada de cierre de año e inicio de la nueva vigencia, los procesos de importación y su respectiva nacionalización se reanudaron a partir de la primera semana del mes de febrero, generando un desfase en el cronograma inicialmente previsto. En consecuencia, se hace necesario contar con un plazo adicional que permita culminar las actividades de ensamble, transporte al sitio de obra e instalación definitiva de los equipos. **6.-** Que, para el mantenimiento y optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, se requiere realizar la suspensión programada del suministro de agua al sector urbano, con el fin de retirar temporalmente de operación las unidades y ejecutar las actividades de mantenimiento correspondientes a los filtros 1 y 2. No obstante, considerando la afluencia de estudiantes y la población flotante permanente del municipio, la suspensión del servicio de acueducto solo puede efectuarse por un tiempo máximo de cuatro (4) horas diarias en jornada ordinaria y entre dos (2) y tres (3) horas durante los fines de semana, lo cual limita la continuidad de las labores y, en consecuencia, hace necesario contar con un mayor plazo para la ejecución total de las actividades previstas.. **7.-** Por lo anterior, se hace necesario prorrogar el plazo del Contrato No. CP-O-003-2025, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de su objeto y la adecuada ejecución de las obligaciones contractuales pactadas. La presente decisión se adopta en observancia de los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad que rigen la actividad contractual, buscando asegurar la correcta culminación de las actividades previstas y la satisfacción del interés general. **8.-** Que, para el Legislador ha dotado al contrato estatal de una serie de prerrogativas y ritualidades que deben observarse para que el mismo exista, se perfeccione y pueda iniciar su ejecución. En este sentido se hace necesario precisar que el contrato estatal es un acto de carácter solemne, razón por la cual este debe constar por escrito. Así las cosas, de conformidad con lo anterior, y lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley 80 de 1993 los contratos estatales, así como sus modificaciones deben constar por escrito. **9. -** Que, por otra parte, es importante señalar que el objeto de los contratos que celebran las Entidades Públicas, es cumplir con los fines estatales, satisfacer el interés general, dar una continua y eficiente prestación de los servicios públicos y procurar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, lo cual debe estar presente durante la ejecución del contrato. Por lo que, en ocasiones es necesario hacer modificaciones al contrato para la consecución de dichos fines. De esta manera

	PRÓRROGA	CODIGO:	M-POP-FO-24	
		VERSION:	2	
		FECHA EMISION:	19/09/2023	

Página 3 de 3

surge el principio de mutabilidad permitiendo que el contrato estatal pueda modificarse, con la finalidad de cumplir con los cometidos para los cuales fue previsto, siempre y cuando no se altere el objeto del contrato. Esta modificación puede ser por un acuerdo bilateral o por acto unilateral de la entidad contratante, el cual deberá ser motivado tal como lo dispone el Artículo 14¹ y 40² de la Ley 80 de 1993.

10.- Que en Sentencia C-300 de 2012: *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.4 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*

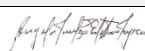
11.- Que con fundamento en lo anterior se requiere suscribir la Prórroga No. 01 al Contrato No. **CP-O-003-2025** por un plazo de tres (03) meses más, a partir del último plazo pactado. **12.-** Que la presente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. **13.-** Que, en virtud de que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, de manera oportuna para asegurar el cumplimiento de los fines estatales y teniendo en cuenta que el contrato está vigente, en ejercicio del principio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir la presente Prórroga No. 01, al Contrato de Obra No. **CP-O-003-2025**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRORROGAR EL PLAZO: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. **CP-O-003-2025**, por Tres (03) Meses Más. **CLÁUSULA SEGUNDA. -** Como consecuencia de lo anterior, el plazo total de ejecución del Contrato será de cinco (05) meses. **CLÁUSULA TERCERA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA CUARTA. –INTEGRACIÓN DE DOCUMENTOS.** Hace parte integral del presente el expediente contractual y demás documentos expedidos en tal virtud.

CLÁUSULA QUINTA. INMUTABILIDAD- Las demás cláusulas del Contrato de Obra No. **CP-O-003-2025**, conservan su vigencia y alcance. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en el municipio de El Cocuy, a los doce (12) días del mes de febrero de 2026.

Original firmado
ALEJANDRO MUÑOZ SANDOVAL
Alcalde Municipal

Original firmado
FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
R.L. SERFING LTDA
Contratista.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	ANGELA MARITZA ESTEBAN MOJICA	Profesional de Apoyo Secretaria de Planeación e Infraestructura	
REVISÓ	ING. JUAN CARLOS URREA CUADROS	Secretario de Planeación e Infraestructura	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.			

¹ ARTÍCULO 14.- De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.

² ARTÍCULO 40.- Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.